

~~VI.—Que nuestro país se ha propuesto sentar las bases de una nueva economía verde del siglo XXI, que promueve el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en aras de cumplir con los compromisos adquiridos en la agenda 2030 de desarrollo.~~

~~VII.—Que en el Plan de Descarbonización 2018-2050, Costa Rica ha declarado su aspiración en ser una economía moderna, verde, libre de emisiones, resiliente e inclusiva, que requiere un balance entre la visión de largo plazo y acciones inmediatas para transitar hacia una economía verde, que promueva el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.~~

~~VIII.—Que las acciones de dicho plan se presentan en 10 ejes sectoriales con paquetes de políticas en tres periodos: inicio (2018-2022), inflexión (2023- 2030) y despliegue masivo (2031-2050), así como 8 Estrategias transversales para potenciar el cambio.~~

~~IX.—Que estos 10 ejes trazan rutas de cambio en las áreas claves para revertir el crecimiento de emisiones de gases de efecto invernadero, así como fomentar la modernización y dinamización de la economía bajo una visión de crecimiento verde.~~

~~X.—Que para consolidar este proceso de cambio transformacional, se requiere modernizar la institucionalidad, el marco fiscal, el sistema educativo bajo enfoques integrales, con consideraciones sociales, financieras, ambientales y tecnológicas que se buscan abordar con las estrategias transversales, lo cual alimentará la actualización y formulación de nuevas políticas sectoriales, y el sistema de inversión pública del país.~~

~~XI.—Que por tales razones, mediante Decreto Ejecutivo N° 41561-MP-MINAE, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 40 del 20 de febrero de 2019, se emitió la Declaratoria de Interés Público y Nacional del “Plan de Descarbonización Compromiso del Gobierno del Bicentenario”.~~

~~XII.—Que la planificación para la descarbonización, guiará el proceso para establecer la ruta entre las metas actuales y el 2050, en congruencia con el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París.~~

~~XIII.—Que a efectos de ser congruentes con las metas del país, se hace necesario extender la fecha establecida para la moratoria nacional para la actividad que tenga el propósito de desarrollar la exploración y explotación de los depósitos de petróleo en el territorio nacional continental y marina, en consonancia con la visión y acciones establecidas en esta materia en los Gobiernos de los Expresidentes Pacheco de la Espriella, Chinchilla Miranda y Solís Rivera. Por tanto,~~

~~DECRETAN:~~

~~“REFORMA AL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO
36693-MINAE DEL 01 DE AGOSTO DE 2011”~~

~~Artículo 1° Refórmese el artículo 1° del Decreto
36693-MINAE del 01 de agosto de 2011:~~

~~“Se declara una moratoria nacional hasta el 31 de diciembre
de 2050 para la actividad que tenga el propósito de desarrollar
la exploración y explotación de los depósitos de petróleo en el
territorio nacional continental y marino.”~~

~~Artículo 2° Rige a partir de su publicación.~~

~~Dado en la Presidencia de la República, a los veintinueve días
del mes de febrero del año dos mil diecinueve.~~

~~CARLOS ALVARADO QUESADA. El Ministro de Ambiente
y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi. 1 vez. O.C. N°
140577002. Solicitud N° 006-2019-SET. (D41578 - IN2019359317).~~

~~N° 41581-MINAE~~

~~EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA~~

~~En uso de las atribuciones que les confieren el artículo 140 de
la Constitución Política en sus incisos 3) y 18); el artículo 28.2b de
la Ley General de Administración Pública N2 6227 de 2 de mayo de
1978 y sus reformas;~~

~~Considerando:~~

~~I.—Que nuestro país se ha propuesto sentar las bases de una nueva
economía verde del siglo XXI, que promueve el uso y aprovechamiento
sostenible de los recursos naturales, en aras de cumplir con los
compromisos adquiridos en la Agenda 2030 de desarrollo.~~

II.—Que la administración Alvarado Quesada, ha elaborado
un “Plan de Descarbonización Compromiso del Gobierno del
Bicentenario”, el cual está siendo utilizado como la base para la
construcción del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas
(2018-2022), y el Plan Estratégico Costa Rica 2050 (Estrategia de
Largo Plazo), lo cual alimentará el sistema de ambición y transparencia
del país, y será la base para la actualización y mejora de nuestras
próximas Contribuciones Nacionalmente Determinadas o NDCs.

III.—Que las acciones de dicho plan se presentan en 10 ejes
sectoriales con paquetes de políticas en tres periodos: inicio (2018-
2022), inflexión (2023- 2030) y despliegue masivo (2031-2050), así
como 8 Estrategias transversales para potenciar el cambio.

IV.—Que estos 10 ejes trazan rutas de cambio en las áreas
claves para revertir el crecimiento de emisiones de gases de efecto
invernadero, así como fomentar la modernización y dinamización
de la economía bajo una visión de crecimiento verde.

V.—Que para consolidar este proceso de cambio
transformacional, se requiere modernizar la institucionalidad, el
marco fiscal, el sistema educativo bajo enfoques integrales, con
consideraciones sociales, financieras, ambientales y tecnológicas
que se buscan abordar con las estrategias transversales, lo cual
alimentará la actualización y formulación de nuevas políticas
sectoriales, y el sistema de inversión pública del país.

VI.—Que por tales razones, mediante Decreto Ejecutivo
N°41561-MP-MINAE, publicado en el Diario Oficial La Gaceta,
Alcance N° 40 del 20 de febrero de 2019, se emitió la Declaratoria
de Interés Público y Nacional del “Plan de Descarbonización
Compromiso del Gobierno del Bicentenario”.

VII.—Que el Gobierno de la República considera de importancia
que el Plan de Descarbonización Compromiso del Gobierno del
Bicentenario sea un instrumento oficial que permita su implementación
mediante la coordinación desde la Presidencia de la República, con
apoyo del Ministerio de Planificación MIDEPLAN, el Ministerio de
Ambiente y Energía MINAE, y el Ministerio de Hacienda. Por tanto,

DECRETAN:

**“Oficialización del Plan de Descarbonización Compromiso
del Gobierno del Bicentenario”**

Artículo 1°—El Poder Ejecutivo, consciente de la importancia
que genera para la sociedad el uso de tecnologías limpias, aspirando
a ser una economía moderna, verde, libre de emisiones, resiliente e
inclusiva, oficializa el “Plan de Descarbonización Compromiso del
Gobierno del Bicentenario” como instrumento para trazar las rutas de
cambio en las áreas claves para revertir el crecimiento de emisiones
de gases de efecto invernadero, así como fomentar la modernización
y dinamización de la economía bajo una visión de crecimiento verde.

Artículo 2°—El documento oficial que contiene el Plan de
Descarbonización Compromiso del Gobierno del Bicentenario
puede ser accedido vía web a través de la siguiente dirección: [https://
cambioclimatico.go.cr/](https://cambioclimatico.go.cr/) o bien, en formato físico, cuyo documento
estará disponible en la oficina de Dirección de Cambio Climático
del Ministerio de Ambiente y Energía.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, 24 días del mes de
febrero dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Ambiente
y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi.—1 vez.—O.C. N°
140577002.—Solicitud N° 005-2019-SET.—(D41581 - IN2019359328).

ACUERDOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

N° 57-2019 AC.—Siete de mayo de dos mil diecinueve

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la
Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de
Servicio Civil, la Resolución N° 13128 de las ocho horas treinta
minutos del veintinueve de abril del dos mil diecinueve del Tribunal
de Servicio Civil,